



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
El poder de servir

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	SERVICIO	X
<b>ATENCIÓN A MUJERES Y HOMBRES EN ASUNTOS DE EQUITAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
<p>Son acciones que garantizan la igualdad entre hombre y mujeres, así como los derechos humanos los cuales atiendan la perspectiva de género y la erradicación de la violencia, así como promover la no discriminación en todo el territorio Municipal.</p> <p>Y tiene como objetivo establecer el vínculo oficial entre el centro naranja dependiente de la secretaria de la mujer, del gobierno del estado de México para dar atención a casos de violencia (En caso de no tener el apoyo del centro Naranja el área requerirá de un psicólogo, un abogado y un trabajador social con experiencia en la atención de víctimas de violencia, asignados de la propia administración municipal</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>•Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>XXIII.- Rendir un informe anual sobre el cumplimiento de su Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ...</p> <p>Artículo 119.- El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.</p> <p>Asimismo, los ayuntamientos deberán formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables</p> <p>Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:</p> <p>X.- Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos;</p> <p>•Bando Municipal 2024 de san José del Rincón</p> <p>1. XVI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Artículo 87.- La administración municipal generará una política de ayuda y servicio para con las mujeres que habiten en el municipio, para ello la dirección de Protección de los Derechos de la Mujer estará a cargo de un director o directora quien será propuesto por la Presidenta Municipal aprobado por el cabildo del ayuntamiento.</p> <p>Artículo 88.- La Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer promoverá la política de perspectiva de género en la administración municipal y en la sociedad en general, conforme a las siguientes atribuciones: I. Fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres, en concordancia con las disposiciones de carácter federal y estatal; II. Generar políticas públicas para prevenir la violencia ejercida contra las mujeres y hombres; Artículo 89.- Las servidoras y los servidores públicos municipales que contravengan las disposiciones sobre igualdad de oportunidades y de trato o violencia de género, serán sancionados en términos de las leyes aplicables, sin perjuicio de las penas que resulten por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal del Estado de México. Artículo 90.- La Comisaría de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón, Estado de México, como instancias que atienden de primer contacto a mujeres víctimas de violencia, proporcionaran a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Igualdad de Género la información actualizada, a fin de alimentar el Banco de Datos de Información del Estado de México sobre casos de violencia contra las mujeres.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En cualquier caso donde se vea vulnerable la integridad de toda persona sea mujer, niña, niño, adolescentes, adulto mayor y hombre.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
El poder de servir

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas de la Dirección para solicitar la atención o la asesoría de primer contacto							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	inmediato							
COSTO:	NO APLICA		NO APLICA					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se les informa a los usuarios las opciones con las que cuenta la Dirección para dar atención integral							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Aplicación de afirmativa ficta.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer				Dirección de Protección de los Derechos de la Mujer			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		María Elena Rangel De la O					
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera San José del Rincón, Angangueo Michoacán Edificio Administrativo tercer piso			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	San José del Rincón			MUNICIPIO:	San José del Rincón		
C.P.:	50660	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	3 horas un día a la semana a elegir De 9:00 am a 17:00 hrs. De lunes a viernes				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	7121242101	129	Sin fax	delamujer@gmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:		No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATOS) DESCARGABLES	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>QUE TIPO SE ATENCIÓN BRINDA LA DIRECCIÓN?</b>						
RESPUESTA:	PROMUEVE Y FOMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>CUANTAN CON ASESORIAS JURIDICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO?</b>						
RESPUESTA:	SI SE CUANTA CON ASESORIA INTEGRAL Y EN CASO DE SER NECESARIO ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTANCIAS NECESARIAS POR PARTE DEL CENTRO NARANJA						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>LOS SERVICIOS TIENEN COSTO</b>						
RESPUESTA:	EN ALGUNOS CASOS SE PODRIA LLEGAR A CUBRIR ALGUN COSTO POR EL TIPO DE TRAMITE QUE HAY QUE REALIZAR						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
*El poder de servir*

<p>ELABORÓ:</p> <p>María Elena Rangel De La O Directora De Protección De Los Derechos De La Mujer</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>María Elena Rangel De La O Directora De Protección De Los Derechos De La Mujer</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>21 / 03 / 2024</p>
--	--	--